



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 141

Expediente N° 9364-99

Miraflores, 26 SET. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por Producciones INCA FILMS S.A. contra la Resolución de Alcaldía N° 1230, de fecha 18 de Abril del 2000 de fojas 7 y;

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Alcaldía N° 1230, de fecha 18 de abril del 2000 (fojas 7), se resolvió declarar infundada la reclamación formulada contra la Multa N° 43789;

Que, mediante escrito presentado por el recurrente con fecha 22 de junio del 2001 (Fojas 31), interpuso Recurso de Nulidad contra la Resolución de Alcaldía N° 1230, de 18 de abril del 2000 (Fojas 7);

Que, según el Artículo 103° del Decreto Supremo N° 02-94-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos "El error en la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que del escrito se deduzca su verdadero carácter" y en este caso la administración ha calificado el presente recurso como nulidad;

A fojas 9 corre el cargo de la notificación practicada el día 21 de mayo del 2000, de la Resolución de Alcaldía antes citada;

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 99° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Normas Generales de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto Supremo N° 02-94-JUS; en su segundo párrafo "(...) que el término para interponer el Recurso de Apelación es de quince (15) días (...)";

Que, en el presente caso se ha verificado que el Recurso de Apelación interpuesto por el recurrente, se presentó el 22 de junio del 2001 (fojas 31), y confrontando con la fecha de la Notificación practicada, los 15 días hábiles han transcurrido en exceso, resultando extemporáneo el recurso impugnativo;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

141

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 141/Setiembre-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA**;

RESOLVIÓ:

Declarar **IMPROCEDENTE** el Recurso de Apelación interpuesto por Producciones Inca Films S.A., de fecha 22 de junio del 2001 (fojas 31) contra la Resolución de Alcaldía N° 1230, de fecha 18 de abril del 2000 (fojas 7).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General